



RESOLUCIÓN /1925 DEL 9/05/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ACADEMIA DE IDIOMAS SMART VILLAVICENCIO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

En uso de las facultades legales otorgadas mediante Ley 115 de 1994, Decreto 2888 del 31 Julio de 2007, Ley 1064 del 26 de Julio de 2006, Decreto 4904 del 16 de diciembre de 2009, Decreto 271 de 2002 y el Decreto 1500 del 29 de abril de 2009, Decreto 923 del 22 de Julio de 2024 y,

CONSIDERANDO:

- Que mediante la Resolución 2989 de 2002, el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Villavicencio, por haber cumplido los requerimientos técnicos que le permiten asumir la Administración y prestación del servicio.
- Que mediante Decreto 271 de 2002, la Administración Municipal conformo las Unidades de Desarrollo Local en el Municipio de Villavicencio, como base operativa del Sistema de Educación Municipal.
- Que el Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" Libro 2 – Parte 6 "Reglamentación de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano", compila el Decreto 4904 de diciembre 16 de 2009, que reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio para el Trabajo y el Desarrollo Humano y se dictan otras disposiciones.
- Que en el Título II, Artículo 2.6.3.1. del Decreto 1075/2015, establece que: "las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994, debe cumplir los siguientes requisitos: Tener Licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y Obtener el registro de los Programas de qué trata el mismo Decreto".
- Que en el Artículo 2.6.4.6., del Decreto 1075/2015, reglamento lo correspondiente al Registro de los programas, su vigencia y los requisitos básicos para efectuar dicho registro, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado un programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, corresponde a cada Secretaría de Educación ingresar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, SIET, los programas a los que se les haya otorgado el registro.
- Que el Artículo 2.6.4.7, del Decreto 1075/2015, establece que "el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga, su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaria de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento, cuando para la renovación del registro, institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo Tercera de parte, la vigencia del registro será de Siete (7) años, una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos



RESOLUCIÓN /1925 DEL 9/05/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ACADEMIA DE IDIOMAS SMART VILLAVICENCIO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

- estudiantes en el correspondiente programa y garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas, el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.
- Que el Decreto 923 del 22 de Julio de 2024, modifica los artículos 2.6.4.1. y 2.6.4.8. del Libro 2, Parte 6, Título 4 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación en relación con la definición de los programas de la educación para el trabajo y el desarrollo humano y los requisitos básicos para su registro.
 - Que **SERGIO TULIO BELLO NIEVES**, Cédula 79.804.703 de Bogotá, en calidad de Representante Legal, solicitó a la Secretaría de Educación de Villavicencio, mediante oficio de fecha 3 de abril de 2025, Licencia de funcionamiento y el Registro de unos Programas Académicos, para la **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ACADEMIA DE IDIOMAS SMART VILLAVICENCIO**.
 - Que la ETDH, presentó PEI, MANUAL DE CONVIVENCIA, Plan de estudios de los Programas ACADÉMICOS a Registrar, Hoja de vida de la directora, con soportes, cámara de comercio, acta sanitaria, Escritura pública del inmueble, rut. Institución que funcionará en la Avenida 40 No. 26 C 10-27 34/27, Centro Comercial UNICENTRO, local 301, de Villavicencio Meta.
 - Que la Oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación, a través del director de Núcleo No.4, **Esp. Alirio Ortiz Casallas**, Visitó el inmueble, ayudas Educativas y estudió la Información fundamentada en la solicitud de Licencia de funcionamiento y el registro de los Programas propuestos.
 - Que este despacho encuentra que los programas a Registrar por la **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ACADEMIA DE IDIOMAS SMART VILLAVICENCIO**. cumple, con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas, para ofrecer una Educación de calidad.
 - Que en mérito de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar Licencia de funcionamiento y el Registro de unos Programas Académicos en Inglés: Inglés Elemental Nivel A1; Inglés Básico Nivel A2; Inglés Pre-intermedio Nivel B1; Inglés Intermedio Nivel B2; Inglés Pre-avanzado Nivel C1; Francés Elemental Nivel A1; Francés Básico Nivel A2; Francés Pre-intermedio Nivel B1; Francés Intermedio Nivel B2, por el término de dos (2) años, a la **INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ACADEMIA DE IDIOMAS SMART VILLAVICENCIO**. Institución, de propiedad de SMART TRAINING SOCIETY SAS, Institución Ubicada en la Avenida 40 No. 26 C 10-27 34/27, Centro Comercial UNICENTRO, local 301, de Villavicencio Meta, teléfono 3238543909, 3009125500 NIT: 830033825-2 Jornadas, Diurna, Nocturna y Fin de Semana, Institución bajo la Dirección de la Licenciada: **YAMILE RODRÍGUEZ SILVA**, Cédula No.



RESOLUCIÓN /1925 DEL 9/05/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ACADEMIA DE IDIOMAS SMART VILLAVICENCIO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

1.014.208.810 de Bogotá, NIT No.86085385-8 Correo legalizaciones@smartidiomas.edu.co.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder el Registro por el termino de dos (2) años, del Programa de Formación Académica, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, ACADEMIA DE IDIOMAS SMART VILLAVICENCIO.

NOMBRE DEL PROGRAMA	HORAS	JORNADA	COSTOS	CERTIFICADO A OTORGAR
Inglés Elemental Nivel A1	162	Diurno, Nocturno y fin de semana	\$2.310.747	Conocimientos Académicos en Inglés Elemental Nivel A1

ARTÍCULO TERCERO: Conceder el Registro por el termino de dos (2) años, del Programa de Formación Académica, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, ACADEMIA DE IDIOMAS SMART VILLAVICENCIO.

NOMBRE DEL PROGRAMA	HORAS	JORNADA	COSTOS	CERTIFICADO A OTORGAR
Inglés Básico Nivel A2	162	Diurno, Nocturno y fin de semana	\$2.310.747	Conocimientos Académicos en Inglés Básico Nivel A2

ARTÍCULO CUARTO: Conceder el Registro por el termino de dos (2) años, del Programa de Formación Académica, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, ACADEMIA DE IDIOMAS SMART VILLAVICENCIO.

NOMBRE DEL PROGRAMA	HORAS	JORNADA	COSTOS	CERTIFICADO A OTORGAR
Inglés Pre-intermedio Nivel B1	178	Diurno, Nocturno y fin de semana	\$2.542.972	Conocimientos Académicos en Inglés Pre-intermedio Nivel B1

ARTÍCULO QUINTO: Conceder el Registro por el termino de dos (2) años, del Programa de Formación Académica, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, ACADEMIA DE IDIOMAS SMART VILLAVICENCIO.



RESOLUCIÓN /1925 DEL 9/05/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ACADEMIA DE IDIOMAS SMART VILLAVICENCIO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

NOMBRE DEL PROGRAMA	HORAS	JORNADA	COSTOS	CERTIFICADO A OTORGAR
Inglés Intermedio Nivel B2	202	Diurno, Nocturno y fin de semana	\$2.889.008	Conocimientos Académicos en Inglés Intermedio Nivel B2

ARTÍCULO SEXTO: Conceder el Registro por el termino de dos (2) años, del Programa de Formación Académica, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, ACADEMIA DE IDIOMAS SMART VILLAVICENCIO.

NOMBRE DEL PROGRAMA	HORAS	JORNADA	COSTOS	CERTIFICADO A OTORGAR
Inglés Pre-avanzado Nivel C1	202	Diurno, Nocturno y fin de semana	\$2.889.008	Conocimientos Académicos en Inglés Pre-avanzado Nivel C1

ARTÍCULO SÉPTIMO: Conceder el Registro por el termino de dos (2) años, del Programa de Formación Académica, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, ACADEMIA DE IDIOMAS SMART VILLAVICENCIO.

NOMBRE DEL PROGRAMA	HORAS	JORNADA	COSTOS	CERTIFICADO A OTORGAR
Francés Elemental Nivel A1	162	Diurno, Nocturno y fin de semana	\$2.310.747	Conocimientos Académicos en Francés Elemental Nivel A1

ARTÍCULO OCTAVO: Conceder el Registro por el termino de dos (2) años, del Programa de Formación Académica, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, ACADEMIA DE IDIOMAS SMART VILLAVICENCIO.

NOMBRE DEL PROGRAMA	HORAS	JORNADA	COSTOS	CERTIFICADO A OTORGAR
Francés Básico Nivel A2	162	Diurno, Nocturno y fin de semana	\$2.310.747	Conocimientos Académicos en Francés Básico Nivel A2



RESOLUCIÓN /1925 DEL 9/05/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ACADEMIA DE IDIOMAS SMART VILLAVICENCIO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

ARTÍCULO NOVENO: Conceder el Registro por el termino de dos (2) años, del Programa de Formación Académica, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, ACADEMIA DE IDIOMAS SMART VILLAVICENCIO.

NOMBRE DEL PROGRAMA	HORAS	JORNADA	COSTOS	CERTIFICADO A OTORGAR
Francés Pre-intermedio Nivel B1	178	Diurno, Nocturno y fin de semana	\$2.542.972	Conocimientos Académicos en Francés Pre-intermedio Nivel B1

ARTÍCULO DÉCIMO: Conceder el Registro por el termino de dos (2) años, del Programa de Formación Académica, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, ACADEMIA DE IDIOMAS SMART VILLAVICENCIO.

NOMBRE DEL PROGRAMA	HORAS	JORNADA	COSTOS	CERTIFICADO A OTORGAR
Francés Intermedio Nivel B2	202	Diurno, Nocturno y fin de semana	\$2.889.008	Conocimientos Académicos en Francés Intermedio Nivel B2

ARTÍCULO UNDÉCIMO: El Registro de los Programas, tienen una Vigencia de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo y su renovación debe solicitarse a la Secretaría de Educación con una antelación de Seis (6) meses a su vencimiento.

PARAGRAFO 1: Para efectos de la actualización del registro de estos programas, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación de este. Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

PARAGRAFO 2: A su vez el registro de los programas autorizados en esta Resolución no procederá cuando su nombre, sus actividades, la forma de impartir la educación y la publicidad, induzcan a error a los potenciales usuarios del servicio, o atiendan a confundirse con las funciones y objetivos propios de las Instituciones de Educación Formal o de Educación Superior.



RESOLUCIÓN /1925 DEL 9/05/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ACADEMIA DE IDIOMAS SMART VILLAVICENCIO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

PARÁGRAFO 3: La INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ACADEMIA DE IDIOMAS SMART VILLAVICENCIO, no puede ofrecer y desarrollar directa o a través de convenios, Programas de Educación Superior, organizados por ciclos propedéuticos o del nivel Técnico o Tecnológico Profesional.

PARAGRAFO 4: En caso de cierre de la Institución, El propietario está obligado a informar de esta decisión a la comunidad educativa y a la Secretaría de Educación Municipal con no menos de seis meses de anticipación y entregará a la Institución Educativa Oficial, más cercana, los Archivos, los registros de evaluación, los libros Reglamentarios y certificaciones de los estudiantes, la secretaria dispondrá a cuál Institución le entregará los archivos, para la expedición de los Certificados pertinentes.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Los programas identificados en los artículos, segundo al décimo, deberán ser registrados en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano SIET.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Los programas registrados en la presente resolución, podrá ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia, y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 1: Las tarifas y costos s fijados, deben ser informados a la Secretaria de Educación del Municipio de Villavicencio, antes de la iniciación de cada cohorte; su variación solo podrá ocurrir anualmente y el incremento no podrá ser superior al Índice de inflación del año inmediatamente anterior, debiendo solicitar y obtener autorización de la misma Secretaria de Educación, cuando pretenda hacerlo por encima de ese valor.

PARAGRAFO 2: En la publicidad y en todos los documentos que expida el establecimiento deberá citarse el número y la fecha de esta Resolución.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección NÚCLEO No. 04, para que se proceda a la notificación, como también a Inspección y Vigilancia, esta se archiva en la carpeta de la Institución y el original Notificado se entrega al Despacho del Secretario de Educación, para el consecutivo de resoluciones.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: NOTIFICACIÓN Notificar personalmente la Resolución a la Licenciada: YAMILE RODRÍGUEZ SILVA, Cédula No. 1.014.208.810 de Bogotá, en calidad de Directora, de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ACADEMIA DE IDIOMAS SMART VILLAVICENCIO, en calidad de Directora, de no poderse hacer la notificación personal al cabo de los cinco (5)



RESOLUCIÓN /1925 DEL 9/05/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y EL REGISTRO DE UNOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ACADEMIA DE IDIOMAS SMART VILLAVICENCIO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino; de conformidad con los Artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 CPACA. En firme el presente Acto Administrativo, deberá fijarse por un término de cinco (5) días, en lugar visible del Establecimiento y en La Secretaria de Educación.

ARTICULO DECIMOSEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, ante el secretario de Educación de Villavicencio, de conformidad con la Ley 1437 de 2011 CPACA.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO: Copia de la presente Resolución deberá fijarse en un lugar visible del establecimiento.

ARTICULO DECIMOOCCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio (Meta), a los 9 días del mes de Mayo de 2025.

ALIRIO ORTIZ CASALLAS
Director de Núcleo No. 4

VALENTINA REDONDA RODRIGUEZ
C. C. No. 10.000.000
(Candidata Académica)

WILLIAM FERNANDO ZARATE VÉLASQUEZ
Secretario de Educación Municipal

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: Diego Fernando Tibavija	Prof. Universitario Inspección y Vigilancia	
Revisó: Jurídica	Prof. Universitario Despacho	
Proyectó: Alirio Ortiz Casallas	Director de Núcleo No.4	



Villavicencio, 23 de Mayo de 2025

NOTIFICACIÓN

En la fecha se hizo presente, la Coordinadora Académica: **VALENTINA BEDOYA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula No.1.193.098.007 de Bogotá, de la INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ACADEMIA DE IDIOMAS SMART VILLAVICENCIO, Con el fin de notificarse de la Resolución 1925 del 9/05/2025, por medio de la cual se Concede Licencia de funcionamiento y el Registro de unos programas Académicos en Inglés y Francés.

VALENTINA BEDOYA RODRÍGUEZ

C.C. No. 1193098007
Coordinadora Académica

ALIRIO ORTIZ CASALLAS

Director de Núcleo No.4